



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 27 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 576/2022 del 26 de julio de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la expedición de un Pasaporte Diplomático a favor de la señora Justa Augusta Vicioso de Bittar, madre del Embajador Osvaldo Bittar Vicioso; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

Que, por Memorándum del 25 de julio de 2022, el Embajador Osvaldo Bittar Vicioso, Director de Claves y Comunicaciones, solicita la expedición de un pasaporte diplomático a favor de su madre Justa Augusta Vicioso de Bittar.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de un Pasaporte Diplomático, por el plazo de 3 (tres) años, a favor de la señora **Justa Augusta Vicioso de Bittar**, madre del Embajador Osvaldo Bittar Vicioso, Director de Claves y Comunicaciones.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____